

Expediente: **136/16**

Carátula: **MANZUR LEANDRO ANDRES C/ PERLA CALDERA Y O. S/ RESOLUCION DE CONTRATO SOCIAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **07/04/2022 - 05:04**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 136/16



H20702511526

EXPTE N°: 136/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 06 de abril de 2022.-

AUTOS: MANZUR LEANDRO ANDRES c/ PERLA CALDERA Y O. s/ RESOLUCION DE CONTRATO SOCIAL.-

Se notifica a: PERLA,CALDERA

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 04 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO RECTIFICAR la Sentencia de Trance y Remate N°89 de fecha 31/03/2022 en sus considerando y parte resolutive, consignándose que se lleve adelante la ejecución iniciada por la parte actora solo en contra de PERLA CALDERA, DNI N°18.890.496.HÁGASE SABER.- Fdo. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" "CONCEPCIÓN, 31 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: Que estando citado legalmente de remate GOMEZ JAVIER, DNI N°42.665.913 y PERLA CALDERA, en su domicilio digital constituido, al pago en el acto de la suma de \$333.449,51 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100) al 28/08/21, en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$33.000 (PESOS TREINTA Y TRES MIL) en concepto de acrecidas y no habiendo opuesto excepciones dentro del término de ley, corresponde ordenar se lleve adelante la presente ejecución, con costas a

cargo del accionado. Por ello: **RESUELVO: I.- ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución iniciada por la parte actora en contra de GOMEZ JAVIER, DNI N°42.665.913 y PERLA CALDERA, al pago en el acto de la suma de \$333.449,51 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100) al 28/08/21, en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$33.000 (PESOS TREINTA Y TRES MIL) en concepto de acrecidas. **II°) COSTAS** a cargo de la parte ejecutada (Art. 105 Procesal). **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -JLT.-

Actuación firmada en fecha 06/04/2022

Certificado digital:

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.